



VICERRECTORADO ACADÉMICO

LINEAMIENTOS PARA LA MATRICULACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO CII 2020-2021

EN CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO:

No. R-CIFI-UG-SE31-151-09-07-2020 (APROBACIÓN)

No. R-CIFI-UG-SE39-203-10-09-2020 (1ERA ACTUALIZACIÓN)

No. R-CIFI-UG-SE44-241-08-10-2020 (2DA ACTUALIZACIÓN)

NOVIEMBRE 2020

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETIVO.....	3
3.	FORMA DE MATRICULACIÓN.....	3
3.1.	Matriculación Autónoma.....	3
3.2.	Matriculación Asistida.....	3
4.	TIPOS DE MATRÍCULA.....	4
5.	REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN.....	4
5.1.	Matriculación en línea.....	4
5.1.1.	A primer semestre.....	4
5.1.2.	A partir de segundo semestre en adelante.....	5
5.2.	Información adicional:.....	5
6.	MATERIA ADICIONAL.....	6
7.	MEJORES PROMEDIOS.....	6
8.	COMPROBANTE DE PAGO DE MATRÍCULA.....	7
8.1.	Vigencia del comprobante de pago de matrícula.....	7
9.	ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	7
10.	CUPOS DE PARALELOS.....	7
11.	INDICACIONES GENERALES.....	7
12.	DISTRIBUCIÓN DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN.....	10
12.1.	Matriculación Autónoma:.....	10
12.2.	Matriculación Asistida:.....	10
13.	CONTACTOS PARA CONSULTAS.....	11
13.1.	Nombres y correos de los informáticos, por cada Facultad.....	11

1. ANTECEDENTES

A través de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo superior Universitario mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020 Fechado en Quito, D.M., el 25 de marzo de 2020; y, sus reformas RPC-SE-04-No.056-2020 aprobada el 30 de abril de 2020 y RPC-SO-012-No.238-2020 aprobada el 06 de mayo de 2020, en las cuales se dispone: **“Artículo 9.- Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos.- Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales. Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales. Las IES no podrán incrementar el valor de las matrículas, aranceles y derechos en todas las carreras y programas durante los periodos académicos del año 2020. Artículo 10.- Excepción a la pérdida de la gratuidad.- Las IES no aplicarán la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen la inaccesibilidad a recursos tecnológicos o de conectividad. Tampoco la aplicarán, cuando justifiquen causas de salud, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose en estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad (...). Artículo 11.- Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.- Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada. (...); Artículo 16.- Organización de las asignaturas, cursos o sus equivalentes.- En las carreras que, por la emergencia sanitaria sean impartidas en modalidad en línea o híbrida, las instituciones de educación superior públicas podrán establecer paralelos de mínimo cuarenta (40) estudiantes. En caso de no existir el referido número, los cursos iniciarán con el número de estudiantes matriculados.”**

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, mediante la Resolución No. R-CIFI-UG-SE12-090-17-04-2020 fechado el 17 de abril del 2020, estableció: **“Artículo 1.- DISPONER que a los estudiantes de la Universidad de Guayaquil, que durante el periodo ordinario en línea CI 2020-2021, les corresponda matricularse generando órdenes de matrícula con valor a pagar, éstas se puedan cobrar hasta 60 días calendario posterior al reinicio de las clases presenciales. Si durante el tiempo establecido el estudiante no cancela su orden de matrícula, ésta se registrará en el sistema automáticamente pero con la observación de “pago pendiente”.”**

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, mediante la Resolución No. R-CIFI-UG-SE31-151-09-07-2020 fechado el 09 de julio de 2020, determinó aprobar el calendario institucional para el “Período Académico Ordinario (PAO) CII 2020-2020”); y, mediante resolución No. R-CIFI-UG-SE44 -241-08-10-2020, se efectuó su última modificación.

El Reglamento de Régimen Académico reformada mediante Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de julio 15 de 2020, en su artículo 90, establece: **“Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes.- Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario, en el plazo definido por la IES, contado a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. En caso de retiro, no se contabilizará para la aplicación de la regla de segunda o tercera matrícula. En el cuarto nivel o de posgrado, el retiro voluntario podrá realizarse siempre y cuando no se haya cumplido más del treinta por ciento (30%) de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura, curso o su equivalente.**

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento.”

2. OBJETIVO

Establecer las directrices a seguir por el personal administrativo - académico encargado del proceso de matriculación para una ejecución efectiva en el periodo ordinario CII 2020 – 2021.

3. FORMA DE MATRICULACIÓN.

La Universidad cuenta con un sistema de matriculación en línea a través del Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG), en donde el estudiante podrá matricularse de manera autónoma o asistida por algún funcionario administrativo de la Unidad Académica, según sea el caso. Este proceso se ejecutará de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico aprobado por el Consejo Superior Universitario.

3.1. Matriculación Autónoma

La matriculación autónoma, se efectuará a través del SIUG, el cual se encontrará habilitado durante 24 horas continuas mientras dure el proceso de matriculación. Podrá ser aplicado por un estudiante de periodicidad semestral que se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Estudiante regular de la Universidad de Guayaquil;
- Estudiante que solicitó el reingreso y fue activado por parte de su Unidad Académica. Aplica también para el estudiante que realizó cambio de malla, y sus calificaciones fueron convalidadas.
- Estudiante repetidor;
- Estudiante con autorización para la tercera matrícula debidamente aprobada por el Consejo Superior Universitario (CSU).
- Estudiante que cuente con un proceso de Homologación aprobado en el período CI 2020-2021; y, que no haya generado matrícula alguna.

Para los casos en que el estudiante no pueda matricularse vía en línea, en el término de 24 horas improrrogables, deberá enviar su requerimiento a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS --- VARIAS --- Otros (SIUG), con la finalidad de que la Unidad Académica realice el trámite administrativo correspondiente, a fin de que pueda nuevamente matricularse por esta vía, hasta el término del proceso de matriculación, de conformidad con el calendario académico institucional.

3.2. Matriculación Asistida

Este tipo de matriculación está dirigida para el estudiante de periodicidad anual o aquel que requiera realizar una regularización de matrícula para acogerse a la movilidad interna; en estos casos, el estudiante deberá realizar su solicitud de matrícula a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG), en las fechas establecidas en el presente lineamiento (revisar numeral 12.2), únicamente en los siguientes casos:

Caso 1.- Estudiantes de malla anual (no vigente habilitada para el registro de título) que se matricularon en el período CI 2020-2021, mediante el proceso de movilidad, podrán regularizar su matrícula por movilidad a una malla semestral activa, en función al estudio de equiparación vigente. *

Caso 2.- Estudiantes de mallas semestrales (no vigente habilitada para el registro de título) podrán regularizar su matrícula por movilidad a una malla semestral activa, en función al estudio de equiparación vigente. Previo a su matriculación por movilidad, el estudiante deberá realizar su matriculación habitual a través del SIUG.

* La matriculación dirigida a estudiantes de periodicidad anual, no implica la planificación de asignaturas en estas mallas anuales, únicamente podrán tomar asignaturas mediante movilidad en mallas semestrales activas y/o vigentes.

Las solicitudes serán analizadas por parte de la Dirección de Carrera, quien deberá considerar la oferta de la carrera en modalidad en línea y que el total de asignaturas solicitadas estén de conformidad a lo tipificado en la Disposición General Tercera del Reglamento de Tasas y Matrículas; posteriormente remitirá su informe a la Secretaría de Carrera quien ejecutará el requerimiento y notificará los resultados de la solicitud al estudiante vía correo electrónico, de ser el caso, le remitirá el comprobante de matriculación. La fecha máxima de respuesta a las solicitudes, se encuentran establecidas en el numeral 12.2 del presente lineamiento.

Nota: Se entenderá por movilidad interna académica estudiantil o movilidad, al desplazamiento que un estudiante realiza entre carreras de una misma Facultad o entre carreras de diferentes Facultades, durante un período académico para desarrollar su formación académica o investigativa, este proceso estará basado en los estudios de equiparación realizados por las Unidades Académicas y cuyo estudio de equiparación contengan asignaturas con un porcentaje mayor o igual al 80 % de similitud.

4. TIPOS DE MATRÍCULA.

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico 2020 (Art. 88) y el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil 2019 (Art. 27), semestralmente se habilitan los siguientes tipos de matrícula.

- ✓ **Matrícula ordinaria.** - Es aquella que se realiza en el plazo establecido en el calendario académico para el proceso de matriculación, se ejecutará en un plazo máximo de 15 días para los períodos académicos ordinarios.
- ✓ **Matrícula extraordinaria.** - Es aquella que se realiza luego de finalizado el período de matrícula ordinaria en un plazo máximo de 15 días posteriores a la matriculación ordinaria.
- ✓ **Matrícula especial.** - Es aquella que, en casos individuales y excepcionales la otorga el Consejo Superior Universitario para quienes, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada, no se hayan matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula no podrá exceder los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios. Este tipo de matrícula se realizará a través de los sistemas informáticos de la Universidad, vía en línea, dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico.

La matrícula ordinaria; extraordinaria; o, especial, podrá ejecutarse únicamente dentro de los plazos anteriormente descritos. No existirán prórrogas.

5. REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN.

Se podrá matricular en la Universidad de Guayaquil, el estudiante que cumpla con cualquiera de los siguientes ítems:

- Curso de nivelación aprobado/exoneración.
- Informe favorable por proceso de homologación.
- Autorización para la tercera matrícula.
- Informe favorable por reingreso.

5.1. Matriculación en línea.

5.1.1. A primer semestre.

La matriculación se realizará a través del SIUG y los requisitos solicitados deberán ser subidos de manera obligatoria en el sistema y en formato PDF (350 kb).

5.1.1.1. Estudiantes ecuatorianos

- Una foto a color tamaño carnet (JPG entre 200 a 400 kb) con fondo blanco, no pixelada.

- Cédula de ciudadanía/pasaporte.
- Certificado de votación (para nacionales, que hayan cumplido 18 años antes del último sufragio).
- Copia certificada por el Ministerio de Educación o copia Notariada del Título de Bachiller (previamente refrendado).
- Para matricularse en la jornada nocturna, el estudiante deberá cargar de manera obligatoria uno de los siguientes documentos al SIUG:
 - Certificado laboral e historial de aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
 - Certificado de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Universidad de Guayaquil.
 - RUC/RISE si maneja su propia empresa, la cual debe tener al menos 3 meses en actividad.

Los documentos solicitados para efecto de su matrícula deberán ser cargados vía en línea y entregados de manera física en la secretaría de su respectiva Unidad Académica, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del reinicio de las clases presenciales.

Los estudiantes que aprobaron el curso de nivelación o la exoneración del curso de nivelación únicamente podrán matricularse en las asignaturas correspondientes al primer semestre, de acuerdo con la malla académica y no podrán tomar asignaturas de su nivel inmediato superior.

5.1.1.2. Estudiantes extranjeros

- Todos los requisitos detallados anteriormente, hasta donde fuese aplicable.
- Título de Bachiller obtenido en el extranjero reconocido o equiparado por el Ministerio de Educación, apostillado o refrendado en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Copia notariada del visado por estudios.

5.1.2. A partir de segundo semestre en adelante.

- Si es la primera vez que el estudiante se va a matricular en el portal web, deberá ingresar vía digital los mismos requisitos indicados para los que ingresan al primer semestre.
- Si ya ha realizado la matriculación en línea, en anteriores ocasiones, deberá verificar que los documentos registrados se encuentren completos y actualizados.
- Para matricularse en la jornada nocturna, el estudiante deberá cargar de manera obligatoria uno de los siguientes documentos al SIUG:
 - Certificado laboral e historial de aportaciones al IESS.
 - Certificado de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Universidad de Guayaquil.
 - RUC/RISE si maneja su propia empresa, la cual debe tener al menos 3 meses en actividad.

5.2. Información adicional:

- Todos los documentos habilitantes cargados en el SIUG serán validados por la Secretaría de la Carrera, bajo la supervisión de la Secretaría de la Facultad, durante 35 días plazo contados a partir del primer día del proceso de matriculación ordinaria, en conformidad al Calendario Académico Institucional. Vencido este plazo la máxima autoridad de la Unidad Académica, deberá informar motivadamente al Vicerrectorado Académico aquellos casos de estudiantes cuyos documentos cargados en el SIUG no

avale el cumplimiento de los requisitos de matriculación. El informe se presentará máximo en los 5 días posteriores al cierre del proceso de validación para que, de ser el caso, se aplique la anulación de la matrícula por parte del Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo que determina el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior y Reglamento de Matrículas y Tasas de la Universidad de Guayaquil.

Una vez que las actividades presenciales en la universidad se reactiven, se solicitarán los documentos en físico, los cuales deberán ser entregados por ventanilla para la validación por parte de la Secretaría de la carrera, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del reinicio de las clases presenciales.

- Para los estudiantes que eligieron jornada nocturna, se verificará que el certificado laboral, el historial de aportaciones al IESS, certificado de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Universidad de Guayaquil o RUC/RISE, no presente alteraciones o inconsistencias en la información detallada; en caso de no pasar la verificación de los documentos cargados al Sistema, la Secretaría de Carrera remitirá un correo electrónico al estudiante reportando las novedades encontradas. Si el estudiante no actualiza y/o regulariza el documento en el Sistema, dentro de las fechas establecidas, la Unidad Académica procederá con el cambio a la jornada (matutina o vespertina) donde existiere cupo disponible.

6. MATERIA ADICIONAL.

El estudiante de periodicidad semestral podrá generar una orden de matrícula por materias adicionales en el sistema académico en su misma malla académica, **por una sola vez**, siempre que cuente con una matrícula generada y legalizada en el mismo período y cumpla con los siguientes lineamientos:

- Cuando las fechas de matriculación de su nivel se encuentren abiertas y correspondan a ordinarias o extraordinarias.
- Cuando el número de asignaturas no contraponga lo establecido en el Reglamento de Matrículas y Tasas de la Universidad de Guayaquil, ni en ninguna otra normativa vigente: En el caso del estudiante regular, hasta completar todas las asignaturas de su nivel más una del nivel inmediato superior o nivel inferior; y en el caso del estudiante irregular, hasta completar las 6 asignaturas entre diferentes niveles ya sean inferiores o del inmediato superior.
- Que la o las asignaturas solicitadas, no sean prerrequisitos de otras que no se encuentren aprobadas.
- De requerirlo, un estudiante **podrá adicionar las asignaturas que previamente ha dejado sin efecto, siempre que no correspondan al mismo horario.**

Seleccionada la o las asignaturas adicionales, el estudiante podrá generar el comprobante inmediatamente y el sistema las reconocerá como parte de su ciclo académico. Para el caso de las órdenes que hayan generado un valor a pagar, se establecerá lo determinado en el numeral 8 del presente lineamiento.

El estudiante es responsable de su proceso de matriculación y de la correcta utilización del aplicativo. La orden de matrícula por materias adicionales podrá realizarse dentro del proceso de matriculación ordinario o extraordinario y efectivizarse en el mismo período académico. Esta actividad no es prorrogable ni ejecutable para requerimientos retroactivos ni aplica para el estudiante que requiera movilidad.

7. MEJORES PROMEDIOS.

Se considerará como mejor promedio, el estudiante que en el nivel inmediato anterior o en la nivelación de carrera, haya obtenido un puntaje promedio mayor o igual a 9 (nueve). Adicionalmente, el estudiante del segundo nivel deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Matrícula generada y legalizada, con al menos el 60% de asignaturas, de su nivel inmediato anterior.
- ✓ Todas las asignaturas aprobadas y vistas por primera vez, en su nivel inmediato anterior.

Los estudiantes de este grupo podrán escoger las asignaturas en cualquiera de los horarios disponibles (diurno, vespertino, nocturno), de acuerdo con el distributivo de matriculación. En el caso que escoja el horario nocturno, no será necesario presentar o cumplir los requisitos previos para esta jornada.

8. COMPROBANTE DE PAGO DE MATRÍCULA.

Al estudiante que le corresponda cancelar un valor, ya sea por pérdida temporal de la gratuidad o por pérdida definitiva de la gratuidad, conforme lo establece el Reglamento para Garantizar la Gratuidad en el Educación Superior Pública emitida por el Consejo de Educación superior (CES), deberá cancelar el valor indicado en el comprobante de matrícula, **en las ventanillas del Banco del Pacífico** en la cuenta de la Universidad de Guayaquil, **de acuerdo a las fechas autorizadas por la institución.**

BAJO NINGÚN CONCEPTO, DEBERÁ REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NI DEPÓSITOS A LA CUENTA DE LA UNIVERSIDAD DE MANERA EN LÍNEA.

LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL NO SE RESPONSABILIZA POR PROBLEMAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD BANCARIA.

8.1. Vigencia del comprobante de pago de matrícula.

- Conforme la resolución No. R-CIFI-UG-SE12-090-17-04-2020, las órdenes que hayan generado un valor a pagar podrán ser canceladas hasta 60 días calendario contados a partir del reinicio de las clases presenciales. Cumplido el tiempo establecido, dicha orden será registrada en el sistema con observación "Pago Pendiente".
- La Universidad no reembolsará los valores pagados o con observación "Pago Pendiente" en los casos de que el estudiante se retire de la o las asignaturas. Los estudiantes con necesidades educativas especiales y adultos mayores que pierdan la gratuidad acceden a un descuento del 50% del valor a pagar por concepto de aranceles y matrículas.

9. ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA.

El Consejo Superior Universitario (CSU), de oficio o a petición de parte, podrá declarar nula una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la ley y la normativa aplicable.

10. CUPOS DE PARALELOS.

Los paralelos y/o asignaturas ofertados en el sistema académico para el período ordinario CI 2020-2021, se programarán de acuerdo con lo establecido en la reforma a la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RPC-SO-012-No.238-2020, aprobada el 06 de mayo de 2020:

"Artículo 16.- Organización de las asignaturas, cursos o sus equivalentes.- En las carreras que, por la emergencia sanitaria sean impartidas en modalidad en línea o híbrida, las instituciones de educación superior públicas podrán establecer paralelos de mínimo cuarenta (40) estudiantes. En caso de no existir el referido número, los cursos iniciarán con el número de estudiantes matriculados."

11. INDICACIONES GENERALES

- 11.1. De acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico, un estudiante podrá solicitar el retiro parcial o total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes, de manera voluntaria o por situaciones fortuitas o de fuerza mayor.

- **Retiro Voluntario.** – Cuando el estudiante decide retirarse de manera parcial o total de sus asignaturas cursos o sus equivalentes. El alumno al generar la solicitud de retiro voluntario en el SIUG, se hará efectiva de manera inmediata. Existen dos criterios dentro del retiro voluntario:
 - **Retiro total de las asignaturas, cursos o sus equivalentes:** A partir del inicio de la matriculación ordinaria y previo al inicio de clases, un estudiante podrá solicitar el **retiro total** de asignaturas, cursos o sus equivalentes, que hayan sido generados en su comprobante de matrícula ordinaria. Este proceso podrá efectuarse **por una sola vez** a través del SIUG-MATRICULACIÓN (Comprobante de Pago)-DEJAR SIN EFECTO MATRÍCULA, previa aceptación de la declaración de responsabilidad. Completado el requerimiento el sistema lo reconocerá como no matriculado y eliminará todas las asignaturas que hayan sido generadas en el comprobante; de ser el caso, el estudiante podrá generar una nueva matrícula dentro de las fechas establecidas en el numeral 13 del presente documento.
 - **Retiro parcial o total de las asignaturas cursos o sus equivalentes:** Hasta 20 días posteriores al inicio de clase, un estudiante podrá solicitar el **retiro parcial o total** de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes que hayan sido generados en su comprobante de matriculación. Dicho proceso podrá efectuarse a través del SIUG-SOLICITUDES ACADÉMICAS-RETIRO DE ASIGNATURAS VOLUNTARIO, previa aceptación de la declaración de responsabilidad.
- **Retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor:** Cuando un estudiante debe retirarse de manera parcial o total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes, por una situación fortuita o de fuerza mayor donde se justifique, en legal y debida forma, el impedimento para culminar el período académico; dichas solicitudes serán analizadas por parte del Vicerrectorado Académico y aprobadas por el Consejo Superior Universitario. El estudiante podrá efectuar su solicitud de retiro posterior a las fechas establecidas para el retiro voluntario y hasta la culminación de los exámenes del segundo parcial, a través del SIUG-SOLICITUDES ACADÉMICAS-RETIRO DE ASIGNATURAS FORTUITO, previa aceptación de la declaración de responsabilidad.

En todos los casos de retiro voluntario efectivizados por el Sistema Académicos y los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor que hayan sido aprobados por el Vicerrectorado Académico, la matrícula correspondiente a la o las asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedarán sin efecto y no se contabilizarán para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico.

- 11.2. Únicamente se eliminarán las órdenes de matrícula con valor a pagar en los casos en que el estudiante solicite el retiro total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes. No aplica para los retiros parciales.
- 11.3. Conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico, la matrícula especial es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la Universidad de Guayaquil para quienes, por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, documentadas en legal y debida forma, no se hayan matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. En dicho contexto, solo podrán solicitar matrícula especial los estudiantes que no hayan generado ninguna matrícula tanto en período ordinario como extraordinario.
- 11.4. De acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Universidad de Guayaquil, se considera como falta leve, el que un docente permita el ingreso, a la plataforma virtual, de estudiantes no autorizados después de finalizado el periodo de la matriculación especial. Culminado la matriculación especial los docentes deberán descargar mediante la plataforma SIUG el listado de estudiantes actualizados.
- 11.5. El número máximo de asignaturas, cursos o sus equivalentes, en las que un estudiante podrá matricularse, en un período académico ordinario, estará de acuerdo con la cantidad total de

materias que están asignadas en su nivel o semestre, más una materia adicional del nivel inferior o inmediato superior, o podrá tomar hasta seis asignaturas entre diferentes niveles; conforme a la planificación realizada en cada Unidad Académica de la Universidad de Guayaquil para el período ordinario CII 2020-2021. Se exceptúan de esta disposición los estudiantes que aprobaron el curso de nivelación o la exoneración, quienes deberán matricularse exclusivamente en las asignaturas del primer semestre.

- 11.6.** Los estudiantes de periodicidad anual o de periodicidad semestral que presenten inconvenientes al momento de la matriculación, deberán realizar su solicitud de matriculación de manera en línea a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG), dentro de las fechas establecidas en el presente lineamiento (revisar numeral 12.2).
Las solicitudes de matrícula serán analizadas por parte de la Dirección de Carrera, quien deberá considerar la oferta de la carrera y que el total de asignaturas solicitadas estén de conformidad a lo tipificado en la Disposición General Tercera del Reglamento de Tasas y Matrículas; posteriormente remitirá su informe a la Secretaría de Carrera quien ejecutará el requerimiento y notificará al estudiante vía correo electrónico los resultados de las solicitudes y, de ser el caso, le remitirá el comprobante de matriculación. La fecha máxima de respuesta a las solicitudes, se encuentran establecidas en el numeral 12.2 del presente lineamiento.
- 11.7.** El estudiante de malla anual, que efectivizó una matrícula en el 2020-2021, o de malla semestral cuya última matrícula fue en el CI 2020-2021, podrá acogerse al cambio de malla de manera voluntaria. Las solicitudes deberán ser realizadas a través del SIUG, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico aprobado.
- 11.8.** Los ciudadanos que antes del CICLO I 2020-2021 registren en el SIUG un proceso de homologación aprobado y que no haya generado ninguna matrícula, no podrán realizar el requerimiento de matriculación durante el presente ciclo académico, considerando lo establecido en el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil 2019 (Art. 33).
- 11.9.** Un estudiante cuya tercera matrícula haya sido aprobada por el Consejo Superior Universitario, podrá matricularse en las asignaturas que le permita el flujo de su malla académica, en concordancia a lo establecido en el presente documento.
- 11.10.** Conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la Universidad de Guayaquil deberá garantizar el acceso de las y los aspirantes al primer semestre, de acuerdo con el número de cupos que fueron ofertados, en cada carrera. En tal sentido, los estudiantes del segundo semestre en adelante que requieran tomar asignaturas correspondientes al primer nivel podrán adicionarlas a su matrícula (a través del aplicativo de materia adicional), de acuerdo con la distribución del proceso de matriculación.
- 11.11.** La entrega de los requisitos de homologación en físico en las Unidades Académicas para el CICLO II 2020-2021, serán programadas una vez reiniciadas las clases presenciales.

12. DISTRIBUCIÓN DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN.

12.1. Matriculación Autónoma: Grado

MATRÍCULA ORDINARIA PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO (No aplicable para Internado Rotativo de las Carreras de la Salud)					
ESTUDIANTES QUE APLICAN	FECHAS DE MATRÍCULAS				APERTURA POR NIVELES
	INICIO		FIN		
	Fecha	Hora	Fecha	Hora	
Todos los niveles (repetidores en una sola asignatura)	Nov. 08	00:00	Nov. 08	11:59	Mejores promedios.
	Nov. 08	12:00	Nov. 08	23:59	10mo. nivel
	Nov. 09	00:00	Nov. 09	11:59	9no. nivel.
	Nov. 09	12:00	Nov. 09	23:59	8vo. nivel.
	Nov. 10	00:00	Nov. 10	11:59	7mo. nivel.
	Nov. 10	12:00	Nov. 10	23:59	6to. nivel.
	Nov. 11	00:00	Nov. 11	11:59	5to. nivel.
	Nov. 11	12:00	Nov. 11	23:59	4to. nivel.
	Nov. 12	00:00	Nov. 12	11:59	3er. nivel.
	Nov. 12	12:00	Nov. 12	23:59	2do. nivel.
	Nov. 13	00:00	Nov. 13	23:59	1er. nivel.
Todos los niveles, reingreso, repetidores en más de una asignatura, homologación	Nov. 14	00:00	Nov. 14	11:59	Todos los niveles, repetidores.
	Nov. 14	12:00	Nov. 14	23:59	1er. nivel.; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 15	00:00	Nov. 15	11:59	10mo. nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 15	12:00	Nov. 15	23:59	9no. nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 16	00:00	Nov. 16	11:59	8vo. nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 16	12:00	Nov. 16	23:59	7mo. nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 17	00:00	Nov. 17	11:59	6to. nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 17	12:00	Nov. 17	23:59	5to. nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 18	00:00	Nov. 18	11:59	4to. Nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 18	12:00	Nov. 18	23:59	3er. nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
	Nov. 19	00:00	Nov. 19	11:59	2do. nivel; reingreso; cambio de malla; repetidores.
Nov. 19	12:00	Nov. 22	23:59	Todos los niveles; reingreso; cambio de malla; repetidores; homologaciones.	

Nota: Para quienes solicitaron Terceras Matrículas EN LÍNEA, deberán matricularse por este medio. De existir inconvenientes deberán efectuar su solicitud a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG)

PROCESO DE MATRICULACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO (No aplicable para Internado Rotativo de las Carreras de la Salud)	
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	23 noviembre – 02 diciembre
MATRÍCULA ESPECIAL	03 – 07 diciembre

12.2. Matriculación Asistida: Solicitudes en línea para matrícula de casos especiales de estudiantes de mallas anuales, aplicación de movilidad, cambio de malla, terceras matrículas y reingresos.

MATRICULACIÓN ASISTIDA (No aplicable para Internado Rotativo de las Carreras de la Salud)	
PROCESO	PERÍODO ORDINARIO
MATRÍCULA ORDINARIA	08 – 22 noviembre
SOLICITUDES EN LÍNEA - MATRÍCULA ORDINARIA	08 – 21 noviembre
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	23 noviembre – 02 diciembre
SOLICITUDES EN LÍNEA - MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	23 noviembre – 01 diciembre

Nota: Para los estudiantes que solicitan matriculación asistida o que presenten inconvenientes para matricularse de manera autónoma, deberán efectuar su requerimiento a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG).

13. CONTACTOS PARA CONSULTAS.

Los informáticos de las respectivas Unidades Académicas atenderán de manera directa, a sus correos electrónicos, únicamente los siguientes requerimientos por parte de los estudiantes:

- Creación de cuentas de usuarios de correos institucionales y reseteo de contraseñas.
- Reseteo de contraseña del SIUG.
- Mensajes de error cuando van a generar la orden de matrícula.

Para que el requerimiento sea atendido, el estudiante remitirá un correo que deberá contener la siguiente información:

Para → Se deberá ubicar el correo del informático, de acuerdo con la Facultad a la que pertenece el estudiante.

CC

Agregar un asunto → De acuerdo con el caso, se deberá ubicar cualquiera de las siguientes opciones:

1. Creación de cuenta de correo institucional.
2. Reseteo de contraseña de correo institucional.
3. Reseteo de contraseña de SIUG.
4. Error al generar orden de matrícula.

↓

El mensaje del correo deberá contener la siguiente información:

CÉDULA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
CARRERA:
OBSERVACIÓN: (será opcional para los asuntos 1, 2 y 3. Para el caso del asunto 4, es necesario ubicar la observación y además adjuntar el capture del error).

13.1. Nombres y correos de los informáticos, por cada Facultad.

FACULTADES	NOMBRES	APELLIDO	CORREO
ARQUITECTURA Y URBANISMO	CARLOS ANDRES	ANDINO PAZMIÑO	andres.andino@ug.edu.ec
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	DANIEL XAVIER	FIALLOS MONCAYO	daniel.fiallosm@ug.edu.ec
CIENCIAS AGRARIAS	FAUSTO EDUARDO	VALAREZO VALVERDE	fausto.valarezov@ug.edu.ec
CIENCIAS ECONÓMICAS	PIEDAD MARIBEL	CANDELARIO MIRANDA	piedad.candelariom@ug.edu.ec
CIENCIAS MATEMÁTICAS Y FÍSICAS	MARIAN	SANTIBÁÑEZ CABRERA	mariana.santibanezc@ug.edu.ec
CIENCIAS MÉDICAS	JUANA JESSICA	SAVERIO MORALES	juana.saveriom@ug.edu.ec
CIENCIAS NATURALES	JOSE ANDRES	ANTEPARA BASURTO	jose.anteperab@ug.edu.ec
CIENCIAS PSICOLÓGICAS	ELSA	APARICIO SERRANO	elsa.aparicios@ug.edu.ec
CIENCIAS QUÍMICAS	JORGE	CAMPOVERDE MORI	campoverdemj@ug.edu.ec
COMUNICACIÓN SOCIAL	XAVIER OSWALDO	PACHECO PEREZ	xavier.pachecop@ug.edu.ec
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN	DARIO ALFONSO	TAPIA COLOMA	dario.tapiac@ug.edu.ec
FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ANGELICA	TOMALA DE LA CRUZ	angelica.tomalad@ug.edu.ec
INGENIERÍA INDUSTRIAL	JUAN MEDARDO	DOYLET WASHBRUN	jdoylet@ug.edu.ec
INGENIERÍA QUÍMICA	MANUEL	MURGA CAMPUZANO	manuel.murgac@ug.edu.ec
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS	WASHINGTON	ULLI FLORES	washington.ullif@ug.edu.ec
PILOTO DE ODONTOLOGÍA	JOSE FABRICIO	LOZA AVELLAN	jose.lozaa@ug.edu.ec
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MARLON	SOTOMAYOR CHIQUE	marlon.sotomayorc@ug.edu.ec

<p>Elaborado por:</p>	<p>Lcda. Estela Yáñez Benavides, MBA. Coordinadora de Admisión y Nivelación</p> <p>Ec. Evelyn García Moreira, MSc. Coordinadora de Gestión del Personal Académico</p> <p>Ing. Alex Luque, MPC. Coordinador de Formación Académica y Profesional</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>PhD. Monserratt Bustamante Chan Miembro Académico CIFI UG</p>